

Bilbao

Titular: Don José Luis del Val Cid.
Suplente: Don Vicente Elías Martinena.

La Coruña

Titular: Don Manuel Portabales Lorenzo.
Suplente: Don Generoso Alvarez Seoane.

Madrid

Titular: Don Luis Felipe Rivera.
Suplente: Don Ovidio Laguna Castellanos.

Sevilla

Titular: Don José A. Fiestas y Ros de Ursinos.
Suplente: Don Antonio Soto Cartaya.

Valencia

Titular: Don Francisco Artés Carrasco.
Suplente: Don Carlos J. Maiques Montesinos.

Zaragoza

Titular: Don Luis Jesús Lostao Camón.
Suplente: Don Fernando Maestro Polo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y el de los interesados.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Sr. Presidente del Jurado Central Tributario.

16318 *ORDEN de 25 de junio de 1975 por la que se designa Vocales no funcionarios de los Jurados Tributarios representantes del Consejo Nacional de Ayudantes Técnicos Sanitarios.*

El Decreto 1881/1964 de 25 de junio, dispone en su artículo 7.º que los Vocales que representen a las Entidades y Organismos que determina el número 1 del artículo 148 de la Ley General Tributaria, tanto en el Jurado Central Tributario como en los Jurados Territoriales, serán designados por un período de tres años, sin perjuicio de que, transcurridos los mismos, puedan ser nuevamente designados.

Expirado el referido período en cuanto a la totalidad de Vocales del Consejo Nacional de Ayudantes Técnicos Sanitarios, por el mismo se eleva propuesta de nombramiento o convalidación, en su caso, de los que actualmente desempeñan dichos cargos, de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 7.º

En su virtud, este Ministerio en uso de la facultad que le confiere el artículo 7.º del Decreto 1881/1964, de 25 de junio, confirmado por el número 5.º de la Orden de 31 de julio del mismo año, y a propuesta del Jurado Central Tributario, ha dispuesto designar Vocales no funcionarios representantes del Consejo Nacional de Ayudantes Técnicos Sanitarios, a los siguientes:

JURADO CENTRAL TRIBUTARIO

Titular: Don Enrique Riudavets de Montes y Ferreiro.
Suplente: Don Francisco Aznar Fuertes.

JURADOS TERRITORIALES

Barcelona

Titular: Don Enrique Clavería Grao.
Suplente: Don José Luis Mena de la Torre.

Bilbao

Titular: Don Marcos Elorriaga Torre.
Suplente: Don Leopoldo Fernández de Pinedo.

La Coruña

Titular: Don José Antonio Fernández Carreras.
Suplente: Don Perfecto Roibas Castro.

Las Palmas de Gran Canaria

Titular: Don Carmelo Romero Rodríguez.
Suplente: Don Antonio Cacereño Díaz.

Madrid

Titular: Don Vicente Crespo Sáez.
Suplente: Don Bernardo Núñez Alvarez.

Santa Cruz de Tenerife

Titular: Don Paulino Cejas Quintero.
Suplente: Don Armenio Méndez Martín.

Sevilla

Titular: Don Eulalio Albarán Expósito.
Suplente: Don Gonzalo Sánchez-Malo Pérez.

Valencia

Titular: Don Vicente Juan Mares.
Suplente: Don Jesús Yanini Fernández.

Zaragoza

Titular: Don Antonio Miñana Remacha.
Suplente: Don Jesús Fraile García.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y el de los interesados.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Sr. Presidente del Jurado Central Tributario.

16319 *ORDEN de 25 de junio de 1975 por la que se designa Vocales no funcionarios de los Jurados Tributarios representantes del Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos.*

El Decreto 1881/1964, de 25 de junio, dispone en su artículo 7.º que los Vocales que representen a las Entidades y Organismos que determina el número 1 del artículo 148 de la Ley General Tributaria, tanto en el Jurado Central Tributario como en los Jurados Territoriales, serán designados por un período de tres años, sin perjuicio de que, transcurridos los mismos, puedan ser nuevamente designados.

Expirado el referido período en cuanto a la totalidad de los Vocales del Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos, por el mismo se eleva propuesta de nombramiento o convalidación, en su caso, de los que actualmente desempeñan dichos cargos, de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 7.º

En su virtud, este Ministerio, en uso de la facultad que le confiere el artículo 7.º del Decreto 1881/1964, de 25 de junio, confirmado por el número 5.º de la Orden de 31 de julio del mismo año, y a propuesta del Jurado Central Tributario, ha dispuesto designar Vocales no funcionarios representantes del Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos, a los siguientes:

JURADO CENTRAL TRIBUTARIO

Titular: Don Manuel Díaz Arias.
Suplente: Don Fernando Sánchez Pérez.

JURADOS TERRITORIALES

Barcelona

Titular: Don Juan Blanch Callao.
Suplente: Don José Portal Serret.

Bilbao

Titular: Don Emiliano Peña Jambrino.
Suplente: Don Pedro María Arana Vidarte.

La Coruña

Titular: Don Víctor García Nogueiras.
Suplente: Don Antonio Rey Sousa.

Las Palmas de Gran Canaria

Titular: Don Estanislao Caballero Pineda.
Suplente: Don Agustín Ramírez.

Madrid

Titular: Don Fernando Sánchez Pérez.
Suplente: Don Jaime Luis Quirós Quintana.

Santa Cruz de Tenerife

Titular: Don Santiago del Castillo González.
Suplente: Don Fernando J. Quintero Domingo.

Sevilla

Titular: Don Francisco Baena Tocón.
Suplente: Don Fernando García-Borbolla Candilejo.

Valencia

Titular: Don Jesús Diago Roguer.
Suplente: Don José Ballester López.

Zaragoza

Titular: Don José Luis Castilla Alcubilla.
Suplente: Don Miguel Angel Marín Morales.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y el de los interesados.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Sr. Presidente del Jurado Central Tributario.

16320 *ORDEN de 25 de junio de 1975 por la que se designa Vocales no funcionarios de los Jurados Tributarios representantes del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Graduados Sociales.*

El Decreto 1881/1964, de 25 de junio, dispone en su artículo 7.º que los Vocales que representen a las Entidades y Organismos que determina el número 1 del artículo 148 de la Ley General Tributaria, tanto en el Jurado Central Tributario como en los Jurados Territoriales, serán designados por un periodo de tres años, sin perjuicio de que, transcurridos los mismos, puedan ser nuevamente designados.

Expirado el referido periodo en cuanto a determinados Vocales del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Graduados Sociales, por el mismo se eleva propuesta de nuevos nombramientos, de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 7.º

En su virtud, este Ministerio, en uso de la facultad que le confiere el artículo 7.º del Decreto 1881/1964, de 25 de junio, confirmado por el número 5.º de la Orden de 31 de julio del mismo año, y a propuesta del Jurado Central Tributario, ha dispuesto designar Vocales no funcionarios representantes del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Graduados Sociales, a los siguientes:

JURADOS TERRITORIALES

Bilbao

Titular: Don Juan Cruz Arqueta Elorriaga.
Suplente: Don Francisco Díaz Herrero.

La Coruña

Titular: Don Juan Feans Parada.
Suplente: Don Angel Vázquez Rodríguez.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y el de los interesados.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Sr. Presidente del Jurado Central Tributario.

16321 *ORDEN de 25 de junio de 1975 por la que se designa Vocales no funcionarios de los Jurados Tributarios representantes del Consejo General de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos de España.*

El Decreto 1881/1964, de 25 de junio, dispone en su artículo 7.º que los Vocales que representen a las Entidades y Organismos que determina el número 1 del artículo 148 de la Ley General Tributaria, tanto en el Jurado Central Tributario como en los Jurados Territoriales, serán designados por un periodo de tres años, sin perjuicio de que, transcurridos los mismos, puedan ser nuevamente designados.

Expirado el referido periodo en cuanto a Vocales titulares y suplentes representantes del Consejo General de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos de España, en el Jurado Territorial Tributario de Valencia, por el expresado Consejo se eleva propuesta de nombramiento o convalidación, en su caso, de los que actualmente desempeñan dichos cargos, de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 7.º

En su virtud, este Ministerio, en uso de la facultad que le confiere el artículo 7.º del Decreto 1881/1964, de 25 de junio, confirmado por el número 5.º de la Orden de 31 de julio del mismo año, y a propuesta del Jurado Central Tributario, ha dispuesto designar Vocales no funcionarios representantes del Consejo General de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos de España, en el Jurado Territorial Tributario de Valencia, a los siguientes:

Titular: Don Rafael Serrano Hernández.
Suplente: Don Pascual Martínez Miñana.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y el de los interesados.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Sr. Presidente del Jurado Central Tributario.

16322 *ORDEN de 25 de junio de 1975 por la que se designa Vocales no funcionarios de los Jurados Tributarios representantes del Consejo General de Colegios Veterinarios de España.*

El Decreto 1881/1964, de 25 de junio, dispone en su artículo 7.º que los Vocales que representen a las Entidades y Organismos que determina el número 1 del artículo 148 de la Ley General Tributaria, tanto en el Jurado Central Tributario como en los Jurados Territoriales, serán designados por un periodo de tres años, sin perjuicio de que, transcurridos los mismos, puedan ser nuevamente designados.

Expirado el referido periodo en cuanto a determinados Vocales del Consejo General de Colegios Veterinarios de España, por el mismo se eleva propuesta de nombramiento o convalidación, en su caso, de los que actualmente desempeñan dichos cargos, de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 7.º

En su virtud, este Ministerio, en uso de la facultad que le confiere el artículo 7.º del Decreto 1881/1964, de 25 de junio, confirmado por el número 5.º de la Orden de 31 de julio del mismo año, y propuesta del Jurado Central Tributario, ha dispuesto designar Vocales no funcionarios representantes del Consejo General de Colegios Veterinarios de España, a los siguientes:

JURADO CENTRAL TRIBUTARIO

Titular: Don Agustín Piedrabuena León.
Suplente: Don Laureano Otero González.

JURADOS TERRITORIALES

Barcelona

Titular: Don José Séculi Brillas.
Suplente: Don José Pascual Bertrán.

Las Palmas de Gran Canaria

Titular: Don Patricio Blanc Huerta.
Suplente: Don Francisco Hernández de la Coba.

Santa Cruz de Tenerife

Titular: Don Emilio Fernández Buelta.
Suplente: Don Angel Ochoa Fabo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y el de los interesados.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Sr. Presidente del Jurado Central Tributario.

16323 *ORDEN de 25 de junio de 1975 por la que se nombra Abogado del Estado a don Juan Manuel Martín Martínez de Baroja.*

Ilmo. Sr.: El día 17 de los corrientes ha fallecido el Abogado del Estado don Luis Sánchez Lauhé Alarcón, número de Registro de Personal A10HA138 y, como consecuencia, se produce una vacante en el Cuerpo de Abogados del Estado, que procede sea cubierta nombrando para ella al primero de los señores que integran el Cuerpo de Aspirantes, don Juan Manuel Martín Martínez de Baroja, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento Orgánico de la Dirección General de lo Contencioso y del Cuerpo de Abogados del Estado de 27 de julio de 1943, modificado por Decreto de 11 de junio de 1948.

Y teniendo en cuenta que según la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado —texto refundido aprobado por Decreto de 28 de julio de 1977 y la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre del mismo año—, corresponde a este Ministerio la competencia para nombrar a los funcionarios del Departamento, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, se acuerda: